



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



304-XXXVII-2013

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTED:

C.P. GERARDO MANRÍQUEZ AMADOR, TESORERO MUNICIPAL
C.P. ANA LUISA GULUARTE ARISTA, DIR. MPAL. CONTABILIDAD
LIC. SUSANA BURGOIN AMEZQUITA, DIR. MPAL. INGRESOS
C.P. HÉCTOR JESÚS OLMOS CESEÑA, DIR. MPAL. REC. FINANCIEROS Y EGRESOS
LIC. SALVADOR SOLORIO CESEÑA, COORD. MPAL. ZOFEMAT

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **37** CELEBRADA EL DÍA **11 DE JUNIO DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA POR EL QUE SE INSTRUYE A LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL A QUE ADOPTE PROTOCOLOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EJECUTE ACCIONES CORRECTIVAS EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONANTES DICTADAS EN LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE MAYO DEL 2011 A SEPTIEMBRE DEL 2012.; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Se recibió de la Tesorería General Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad los Estados Financieros de Mayo 2011 a Septiembre 2012, incluyendo el comportamiento mensual del ingreso y del egreso; posteriormente mediante reuniones de trabajo con la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública se elaboraron y presentaron los dictámenes ante el Cabildo en Pleno.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Edilicia, formuló en los puntos de acuerdo algunas observaciones y requerimientos según correspondía a las anomalías detectadas, notificándose mediante oficio a cada Dependencia para su cumplimiento, de las cuales no todas remitieron respuesta satisfactoria al respecto.

Fue hasta los Dictámenes correspondientes a las Cuentas Públicas de Julio, Agosto y Septiembre del 2012 cuando de manera particular, esta Comisión Edilicia solicitó a manera de Condicionante de Aprobación, que la Tesorería General Municipal cumpliera con una serie de acciones e implementación de protocolos encaminados a la mejora de las prácticas administrativas en el manejo de fondos.

El plazo para dar respuesta a lo solicitado en los dictámenes de referencia, venció precisamente el día 19 de Marzo del 2013 y no fue sino hasta el día 22 de Abril próximo pasado cuando se recibió de la Tesorería General Municipal un cuadernillo acompañado de un oficio número **TGM/558/2013** que contenía diversa información y justificaciones a los puntos señalados por esta Comisión Edilicia.

OBSERVACIONES

PRIMERO: Aún y cuando se aprobaron con salvedades las Cuentas Públicas antes referidas, con base a las observaciones de carácter general, de carácter particular y del análisis financiero contenido en los dictámenes correspondientes, condicionando, a que en un plazo que no excediera de 15 días hábiles, siguientes a la fecha de aprobación de los Dictámenes mencionados, se cumpliera por parte de la Tesorería Municipal la ejecución



304-XXXVII-2013

de las acciones que se enlistaron, en el contenido del Oficio mencionado en el último párrafo de “Antecedentes” solo se encontraron justificaciones que no satisfacen, a juicio de esta Comisión Edilicia, lo solicitado, toda vez que se trata de la descripción precisa del porqué no se hacen las cosas en apego a sanas prácticas de administración de recursos públicos.

SEGUNDO: En Virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se avocó a La redacción de una serie de acciones que la Tesorería General Municipal deberá acatar siempre que éstas no contravengan los Lineamientos y Normas establecidas por el Consejo de Armonización Contable.

TERCERO: Las principales observaciones contenidas en el Dictamen y un resumen de la respuesta que a cada una de ellas vertió en su oficio la Tesorería General, se describen a continuación:

A. Se implemente un protocolo de pagos de anticipos a proveedores de bienes, servicios y arrendamientos u obra pública que implique la cancelación de su saldo antes de programar un nuevo pago, a lo que la Tesorería General Municipal contestó: *“En relación a este numeral anexo informe realizado por el Director Municipal de Egresos y Recursos Financieros donde informa: “En la actualidad no se cuenta con una política estructural por escrito en cuanto a la programación de pago (MANUAL DE OPERACIONES), por lo cual consideramos necesario sea elaborado el manual y sea analizado por el pleno del cabildo”*

B. Se implemente una estricta política de comprobación de Anticipos para Obras con Cargo al Presupuesto que propicie la recuperación de los saldos no comprobados o bien el registro del costo de las mismas antes de que se haga el pago final lo que dará tiempo para detectar vicios ocultos o irregularidades que puedan devenir en la exigencia del cumplimiento de garantías. La falta de esta política se puede advertir en que a la fecha de la revisión, algunos proveedores de Obra seguían con saldo pendiente de comprobar, y como ejemplo se encuentran entre otros, los siguientes:

COMPAÑÍA	SALDO	SALDO	SALDO
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Iluminación Sustentable	11,828.130.00	11,828.130.00	11,828.130.00
Movicreto SA de CV	1'865,912.00	1'865,912.00	1'859,141.00
Maquinaria y Suministros	2'612,607.00	2'612,607.00	2'612,607.00
Cabo Nuevo Construcciones	757,373.00	757,373.00	757,373.00
Ramon Ramos Serrano	626,893.00	626,893.00	626,893.00
Constructora Roja SA	1'326,036.00	0.00	0.00

A lo anterior, la Tesorería General respondió en su oficio, entre otras cosas que: “Por supuesto que se lleva y se tiene una política administrativa para la recuperación y análisis de dichas partidas, debiendo ser esta tarea de la propia Contraloría Municipal a través de sus Auditores de Obra y las propias unidades ejecutoras las verificaciones. La Dirección de Contabilidad tiene integrado el 100% los expedientes de los proveedores que integran dichas cuentas, (tal como se relacionan) señalando que los datos datan de administraciones anteriores en la mayoría de los casos. Por lo cual se ha solicitado a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Social y Contraloría las gestiones correspondientes para la recuperación de los saldos. No está dentro de las facultades de la Tesorería General Municipal aplicar anticipos sin la solicitud expresa de la Dirección General Ejecutable”

C. Se establezca una norma interna aplicable a los anticipos en general de tal forma que se cumpla con lo establecido en las disposiciones contenidas en la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y que consista en el registro contable en tiempo y forma de TODO egreso de las arcas municipales y que cuando se tengan que utilizar cuentas puente, estas sean depuradas por mes. Para ejemplificar las consecuencias de esta falta de norma, podemos advertir, que a algunos funcionarios



304-XXXVII-2013

municipales teniendo sumas por comprobar se les entregó dinero, siendo los más relevantes, entre otros, los siguientes:

NOMBRE	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	RECIBIDO	SALDO	RECIBIDO	SALDO	RECIBIDO	SALDO
Jose Álvarez Vizcarra	54,000.00	60,030.00	80,811.00	57,917.00	15,726.00	73,643.00
Cecilia González Salas	100,000.00	129,367.05	104,600.00	121,258.00	40,000.00	51,733.00
Edilberto Graciano Chávez	1'940,000.00	2'348,457.00	28,870.00	28,884.68	236,540.00	70,015.00
Héctor Jesús Olmos Ceseña	0.00	145,905.00	1,963.00	147,901.00	87,329.00	162,901.00
Guillermina Botello Rmz.	5,000.00	10,000.00	2'046,417.00	2'137,217.00	0.00	90,800.00
José Salvador Solorio C.	269,445.00	94,581.00	169,479.00	9,842.00	0.00	9,842.00
Martin Lagarda Ruíz	95,650.00	259,069.00	87,200.00	171,869.32	0.00	39,566.00
Blanca Azucena Hdez Castro	20,822.00	260,937.00	20,823.00	240,115.00	00.00	218,115.00

A lo anterior, la Tesorería General respondió en su oficio, entre otras cosas que: *“Es del conocimiento del funcionario que le es asignado un Fondo a Comprobar deberá presentar la documentación comprobatoria de la erogación correspondiente en un término de 30 treinta días naturales conforme al artículo 36 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública de Baja California Sur. Aun siendo el plazo establecido muy amplio no se recibe respuesta, por lo cual nos hemos dado a la tarea de llevar a cabo acciones para solicitar a dichos funcionarios la comprobación del recurso”.*

D. Que La Dirección Municipal de Zona Federal Marítimo Terrestre, presente a esta Comisión Edilicia el informe financiero sobre la recaudación y aplicación detallada de los derechos por el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por lo que a la fecha, existe total opacidad en el manejo de esos recursos contraviniendo lo dispuesto en el Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Tesorería General Municipal contestó en *relación a este punto que “La información se encuentra en las cuentas públicas presentadas periodo tras periodo, en relación al ingreso obtenido de los Derechos del Uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre, la Comisión de Hacienda y Patrimonio los podrá ver reflejados en la partida contable 0506-0502-0000-00-00 de lo cual se desprende que al 31 de Diciembre del 2012 se ha obtenido un ingreso total por este concepto de \$ 64'102,587.00. Así como un erogación total de \$ 31'622,950.56 incluyendo en esta cifra la aportación del 30% pagada a Finanzas del Estado para su reintegro al Comité por un importe de \$ 19'230,776.10 Obteniendo con la recaudación de los Derechos de Uso de la Zona Federal Marítimo Terrestres un monto para operar en gasto corriente de la Administración Municipal por \$ 32'479,636.44”*

E. Se implemente por parte de La Tesorería General Municipal a través de la Dirección Municipal de Ingresos y la Dirección Municipal de Contabilidad, un protocolo específicamente para los Recaudadores de Rentas del Municipio, con la finalidad de que concilien mensualmente la cuenta 0102-0000-0000-00-00 y así cumplir en tiempo y forma con los artículos 13, 14 y 15 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado el día 20 de marzo del 2011 y entrada en vigor el día 01 de abril del 2011.

En respuesta, la Tesorería General Municipal contestó: *“Esta Tesorería cumple cabalmente con los articulados 13,14 y 15 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública, toda vez que se realizan fehacientemente los recibos oficiales de los ingresos recaudados, así como de las participaciones Federales y Estatales recibidas, ya que son enviados en copia original en la glosa del mes correspondiente, así como los*



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



304-XXXVII-2013

dineros recaudados son depositados al día siguiente hábil. De igual manera se informa que se han presentado desfases por los recaudadores (Los cuales están siendo controlados diariamente), de presentarse cantidades superiores que se salgan del control de la Dirección de Ingresos, serán notificados inmediatamente a la propia contraloría para el inicio de las investigaciones y responsabilidades correspondientes. Cabe mencionar que mensualmente se realiza conciliación de dicha cuenta, informando a los recaudadores de faltantes u errores en sus reportes diarios. De igual manera se ha solicitado a la Contraloría arqueos a las cajas recaudadoras y recaudadores, no obteniendo resultado alguno.

F. Que la Dirección Municipal de Contabilidad implemente el control contable del efectivo mediante la cuenta de "Caja General", lo que permitirá poder conciliar al final de cada mes el monto de los ingresos fiscales correspondientes a cada centro de recaudación y que hayan quedado pendientes de depositar en el último día de calendario para una prueba de depósitos posteriores.

En este punto, el oficio de respuesta contiene lo siguiente: "En relación a este numeral, propiamente no se encuentra en nuestros registros contables con el nombre de "Caja General", más se tiene la partida 0102-0000-0000-00-00 "Fondos en Poder de Recaudadores" cuya finalidad es llevar el estricto control de los ingresos recaudados el último día de calendario para que estos sean depositados al siguiente día hábil posterior. Al mismo tiempo se le informa que mes con mes se realiza conciliación a cada una de las cuentas de los recaudadores, así como oficios de notificaciones y requerimientos conforme a los informes de ingresos, tal como lo podrá constatar en oficios anexos.

G. No hay comprobación de que la Tesorería General Municipal haya realizado la compilación de los comprobantes que amparan el saldo de la cuenta Anticipos para Gastos Diversos Pendientes de Aplicar al Presupuesto, lo anterior se concluye de la simple lectura de la Balanza de Comprobación que muestra que el saldo de dicha cuenta continúa razonablemente alto, al 31 de Diciembre finalizó con un resultado de \$36'482,308.00 pesos.

Al respecto, la Tesorería General Municipal manifestó que "...En el inciso B) del oficio, se informa información (sic) respecto a los avances y estrategias que se han implementado para la disminución del saldo en la cuenta. Cabe mencionar que efectivamente de la simple lectura de la Balanza de Comprobación nos indican los montos que se tienen por amortizar, pero igualmente es sabido que no es facultad de la Tesorería amortizar dicho saldo contra una cuenta por pagar, ya que conforme a la Ley de Obras Públicas es la propia unidad ejecutora quien tiene que emitir la instrucciones, ya que al respecto se manejan bitácoras electrónica.

H. En cuanto a los Pasivos, se observa un incremento de \$70'236,054.00 pesos; en el rubro de proveedores se incrementó por la cantidad de \$38'697,350.00 pesos; durante el mes de diciembre se efecturaron pagos por \$6'091,000.00 pesos, mediante el financiamiento con Cadenas Productivas, quien al mes en revisión finalizó con un saldo de \$31'514,766.00 pesos.

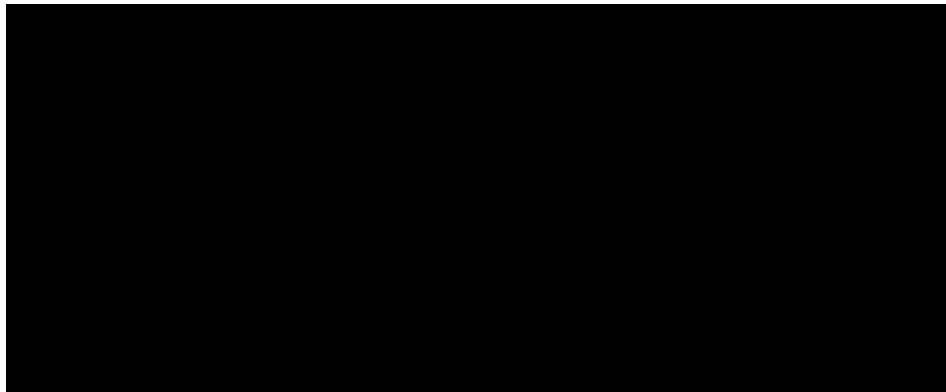
Al respecto, Tesorería General Municipal envió un análisis de la deuda, mismo que se expone a continuación:



304-XXXVII-2013

ANALISIS CADENAS PRODUCTIVAS 2012				
INTERMEDIARIO FINANCIERO	SALDO INICIALES	INGRESADAS A CADENAS 2012	PAGOS EJERCICIO 2012	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2012
BANORTE	-	12,300,356.99	12,041,111.45	259,245.54
SANTANDER	-	11,391,834.92	595,401.42	10,796,433.50
BBVA BANCOMER	-	51,417,437.34	27,553,150.04	23,864,287.30
TOTALES		75,109,629.25	40,189,662.91	34,919,966.34

Como podrá observar durante el año se logró saldar 75 millones a proveedores y bajar la deuda con Cadenas por 40 millones de pesos, llevando un estricto control en no caer en días de retrasos. El saldo al cierre del Ejercicio es de 34 millones.



I. Lo relevante de los pagos a Proveedores es que existen muchos de ellos que NO muestran movimiento contable alguno y sus saldos son realmente antiguos, mientras que a otros de ellos, se les liquidan sus facturas dentro del mismo mes, o bien se les ha abonado sin volver a realizar operaciones con los mismos, evidenciando la falta de un protocolo de reducción de cuentas por pagar que pudiera devenir en la cancelación de créditos comerciales por morosidad en los pagos o peor aún, demandas mercantiles.

Algunos de los Proveedores cuyo saldo no ha presentado movimientos desde abril del 2011, son:

	SALDO	SALDO	SALDO
NOMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Angulo Constructores	729,900.00	729,900.00	729,900.00
Jorge Ayala Berrellereza	170,149.00	170,149.00	170,149.00
Aggregate Industries	5,447,532.00	5,447,532.00	5,447,532.00
Rhode Garcia Ochoa	250,000.00	250,000.00	250,000.00
Fernando Garcia Méndez	174,000.00	174,000.00	174,000.00
Roberto Santos Ceseña	10,623.00	10,623.00	10,623.00
Telas y Creaciones Lorigyl	486,866.00	486,866.00	486,866.00

Del análisis de las operaciones con los proveedores que anteceden, esta Comisión Edilicia realizará por conducto de la Contraloría General Municipal o con personal asignado a la Sindicatura Municipal, una revisión



304-XXXVII-2013

encaminada a verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y el respectivo reglamento en la materia para el Municipio de Los Cabos, toda vez que en su conjunto, las operaciones observadas, rebasan los límites para asignación directa de contratos y pudiera resultar que en algunos casos, sea necesaria la celebración de un proceso de licitación o mínimo de invitación a tres proveedores.

Tesorería General Municipal, explica en su oficio que “Es correcta la apreciación realizada en el primer párrafo de inciso I), toda vez que se liquida a los proveedores que dan vida para que el Municipio siga con sus operaciones del día a día, hay que considerar que los proveedores enlistados no han tenido acercamiento con la Dirección Municipal de Egresos, tal es el caso de la empresa Agregate Industries, quien llevo a cabo la obra del relleno sanitario, teniendo aun observaciones de Órgano Superior de Fiscalización por los procesos de adjudicación y comprobación no suficiente, por ende los pagos se cubrirán hasta que la contraloría emita el informe respectivo y otorgue la instrucción de pago. Telas y creaciones Lorigyl, se encuentra en un proceso jurídico ya que se encuentra en un proceso de litigio. (Solicitar información a Jurídico)”.

La información que se plasma abajo significa que por concepto de deuda a proveedores se inicio en el periodo con \$ 256'010,587.60 pesos, de esa deuda inicial se pago durante el periodo la cantidad de \$ 602'352,636.24 pesos y se adquirieron de nuevos suministros \$ 576'712,740.39 pesos, quedando como adeudo final la cantidad de \$ 230'370,691.75, logrando reducir la deuda de proveedores acumulada en 25'639,895.85 pesos, integrados de la siguiente manera:

J. Que Tesorería General Municipal haga el compromiso de liquidar los IMPUESTOS POR PAGAR, específicamente el retenido por ISR de Salarios, pues encontramos que no se realizan puntualmente los pagos de las retenciones aún y cuando financieramente debe contarse con el recurso por provenir de retenciones efectuadas a los trabajadores. Esta situación, a más de causar accesorios, pone en riesgo el beneficio del estímulo fiscal que en materia de Impuestos Retenidos tiene el Municipio y que fue otorgado por la Secretaría de Hacienda durante la pasada Administración Municipal.

	Retenciones de	Pagos de	Por enterar
	May. 11 a Dic.12	May. 11 a Dic.12	
ISR por Salarios	36'193,484.00	28'522,944.00	7'670,540.00

La Justificación de Tesorería es: “De acuerdo a los plazos de vencimiento es difícil para el Ayuntamiento poder presentar en tiempo los pagos por este tipo de contribuciones puesto que a la fecha de vencimiento de los mismos, las cuentas publicas aun no se encuentran totalmente cerradas, es decir, el lapso de tiempo establecido por el Órgano de Fiscalización para que nosotros cerremos las cuentas publicas son 30 días naturales posteriores al periodo de que se trate y el vencimiento de las contribuciones en mención son a mas tardar los días 17 del periodo posterior de que se trate”

Así mismo, se implemente por parte de la Tesorería General Municipal una política que garantice la entrega de fondos ajenos provenientes de retenciones a los colaboradores que fueron efectuadas para pago a diversas compañías. Podemos mencionar entre otros los siguientes saldos pendientes de entregar:

	Retenciones de	Entregas de	Por enterar
	May. 11 a Dic.12	May. 11 a Dic.12	
Aseguradora Hidalgo SA	17'994,683.00	8'224,718.00	9'769,965.00
Cia. Comercial Comernova SA	6'655,165.00	3'503,522.00	3'151,643.00

La Justificación de Tesorería es: “En cuanto a las retenciones efectuadas a colaboradores, en la medida de lo posible se han podido realizar algunos pagos al adeudo que actualmente se tienen con Aseguradora Hidalgo



304-XXXVII-2013

SA y Cía. Comercial Comernova SA de CV, ya que actualmente la situación económica no ha dado la pauta para poder finiquitar dichos adeudos, no obstante se ha realizado un esfuerzo para no dejar de abonar para que los empleados puedan seguir disfrutando de los beneficios que les prestan dichas aseguradoras.

Es importante destacar que no son solo dos las empresas que realizan retenciones a los empleados por conceptos similares a las arriba mencionadas, se tienen a otras cuatro más con las cuales se han estado disminuyendo gradualmente los adeudos".. Los detalles se muestran a continuación:

COMPAÑIAS DE SEGUROS	SALDOS A:		
	MAYO-11	SEPTIEMBRE-12	ENERO-13
ASEGURADORA HIDALGO SA	3,627,129.09	7,976,387.66	9,357,178.12
CIA.COMERCIAL COMERNOVA SA DE CV	2,566,921.52	3,141,914.86	2,673,310.39
FIMUBAC SA DE CV SOFOM	893,534.91	531,570.38	391,235.42
FONACOT	588,301.64	2,077,945.12	1,860,082.84
FINMART SA DE CV	3,683,928.16	1,248,268.35	892,427.70
HIPOTECARIA CREDITO Y CASA SA	353,551.95	120,500.45	112,213.95
SUMAS	11,713,367.27	15,096,586.82	15,286,448.42

SEGUNDO.- Esta Comisión Edilicia, solicitó a la Tesorería General Municipal, mediante oficio número SM/CHP/70/2013 de fecha 26 de Febrero para que en un plazo que no exceda de 10 días hábiles aclare mediante un informe justificado la procedencia de por lo menos \$ 655,000.00 de HONORARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, que según el Estado de Cuenta Contable ya se han distribuido a ejecutores fiscales y personal administrativo provenientes específicamente de la cuenta contable 205-0003-0000-00-00 que corresponde a Gastos de Ejecución ingresados a las cajas recaudadores y que fueron generados por la Dirección Municipal de Ingresos cobrados a los contribuyentes de Enero a Septiembre del 2012 por la cantidad de \$958,806.00 pesos, sin que a la fecha se haya recibido respuesta al respecto.

Justificación de Tesorería: "En relación a este numeral se recibió oficio número DMI/236/2013, por parte de la Dirección Municipal de Ingresos donde informa al respecto, que no existe error contable alguno ya que los conceptos plasmados en dichos recibos es a donde fueron cargados los movimientos. En virtud de lo anterior y por orden de esta Tesorería General Municipal, se giraron instrucciones para que a partir del mes de Julio del 2012 se cambiara el concepto en los recibos que por esa esta contribución de venían registrando como Honorarios y Gastos Administrativos, ya que se advertía una incorrecta aplicación".

CONCLUSIONES

Como conclusión, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad, mas no así con base a la Ley de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del 2009, ahora con prórroga hasta 2015 en cuanto a la aplicación de ciertos criterios emanados del Consejo de Armonización Contable, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



304-XXXVII-2013

POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA PRESENTA ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO A LA OBSERVACIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS PROPONIENDO EL SIGUIENTE

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Tesorería General Municipal para que en estrecha coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad, la Dirección Municipal de Recursos Financieros, la Dirección Municipal de Ingresos y la Coordinación de Zona Federal Marítimo Terrestre, implementen a más tardar el 1 de Julio del 2013, las siguientes acciones:

PRIMERO.- NO se otorguen Anticipos a Proveedores de Bienes, de Servicios, Arrendamientos u Obra Pública. Para ello, el pago deberá estar amparado siempre por un comprobante fiscal a favor del Municipio y en todo caso se harán pagos parciales del mismo. De esta forma se garantiza que todo Egreso sea registrado desde el momento en que se conozca y autorice por las áreas correspondientes.

SEGUNDO.- A mas tardar el 31 de Agosto del presente año, la Tesorería General Municipal y la Dirección Municipal de Contabilidad, deberá coordinadamente con la Dirección Municipal de Obras Públicas, cancelar los saldos pendientes de comprobar que a la fecha muestran los contratistas de Obra Pública. En cada caso que lo amerite, ambas dependencias deberán dar vista a la Contraloría General Municipal y a la Sindicatura Municipal para iniciar, en su caso, los procedimientos administrativos o legales que procedan en contra de aquellos proveedores que hayan incumplido con su responsabilidad en los contratos de obra de referencia.

TERCERO.- En concordancia con el punto PRIMERO, NO se entregarán Gastos a Comprobar a Funcionarios y Colaboradores Municipales. En todo caso, de acuerdo a las necesidades propias de sus responsabilidades, se les otorgará un Fondo de Caja para los gastos menores imprevistos mismo que deberán comprobar dentro de los últimos 5 días hábiles del mes. De inmediato, deberá iniciarse la recuperación de los saldos por comprobar y aquel funcionario que al 30 de Junio del 2013 NO compruebe su saldo deberá cubrir con recursos propios e incluso hasta con su sueldo los montos no comprobados.

CUARTO.- Se utilicen como "Cuenta Puente" las cuentas contables de cada uno de los recaudadores para el control del efectivo, cargándolas con el monto de los valores reportados como ingresos por el Recaudador de cada una de las Delegaciones y de la Cabecera Municipal y abonándolas con los depósitos bancarios que correspondan. Estas cuentas deberán conciliarse al final de cada mes.

QUINTO.- Se integre al informe de Ingresos y Egresos que elabora la Dirección Municipal de Contabilidad cada mes para su entrega al Cabildo, la información detallada de los Ingresos y Egresos provenientes de la Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre. Detallada implica el hecho de que la información debe segregarse por tipo de gasto y erogación. Del mismo modo, se sugiere registrar en la contabilidad municipal las operaciones del Fondo de Administración de la ZOFEMAT en cuentas de Orden.

SEXTO.- A más tardar el 15 de Julio del 2013, deberá contarse con un arqueo físico de Cuentas por Pagar que contenga además del Nombre del Proveedor y su categoría, el importe de su adeudo segregado por antigüedad de 15 días, 30 días, 45 días, 60 días y 61 días o más. Lo anterior es para



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



304-XXXVII-2013

hacer más eficiente el flujo de efectivo y sobre todo priorizar los pagos a proveedores para garantizar el abasto de los bienes y servicios que nos proveen a crédito. Debemos dar certeza a los Proveedores del plazo en que podrán recuperar sus recursos vía cobranza por lo que se deberá establecer un día específico de la semana para recepción de facturas y un día específico para el pago de las mismas de conformidad con las condiciones de crédito que se hayan pactado con los mismos.

SÉPTIMO.- Se presupueste el costo de la nómina de conformidad con el importe bruto de la misma y no con el neto como se hace mes con mes, esto en virtud de que el primero contempla el monto de las retenciones efectuadas a los colaboradores y funcionarios municipales por diversos conceptos incluyendo el del Impuesto Sobre la Renta, Primas de Seguro, Créditos Simples o cualquier otro de naturaleza análoga. Lo anterior deberá permitir que se liquiden CON OPORTUNIDAD los compromisos provenientes de retenciones de cualquier tipo. Es importante sobre todo para evitar el pago de Multas Fiscales que a más tardar el día 17 del mes siguiente o bien, aquel en que de conformidad con las Disposiciones Fiscales indiquen como fecha de vencimiento para el pago de contribuciones, se pague las retenciones de impuestos federales, aún y cuando las cuentas públicas no hayan sido analizadas toda vez que para su determinación se requiere únicamente registrar los pagos y erogaciones que las detonan.

OCTAVO.- Del mismo modo, se paguen a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes que correspondan, los Gastos de Ejecución de todas las dependencias que las generen, ya sean de esta cabecera municipal o cualquiera de las delegaciones municipales, especialmente las de Inspección Fiscal y Ejecución Fiscal, por representar estos el resultado de las gestiones realizadas por el personal adscrito en ambas dependencias en la vigilancia del cumplimiento y pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Los puntos anteriores son enunciativos más no limitativos en su alcance y contienen elementales normas de control de recursos y podrán ser modificados o sustituidos por otros como resultado de los trabajos que esta Comisión Edilicia realizará en estrecha coordinación con la Tesorería General Municipal y la Dirección Municipal de Contabilidad, para que finalmente puedan plasmarse en un documento rector de políticas y procedimientos que sean cumplibles y aplicables a las características propias de la administración municipal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.



SECRETARÍA GRAL.
LOS CABOS, B.C.S.

DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
[Handwritten Signature]
LIC. GUIL LERMO MARRON ROSAS

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. LIC. HECTOR ALEJANDRO ARECHIGA DE LA PEÑA.- CONTRALOR MUNICIPAL
C. ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO.- DIR. GRAL. OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
ARCHIVO.-